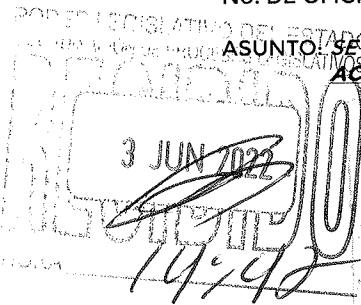
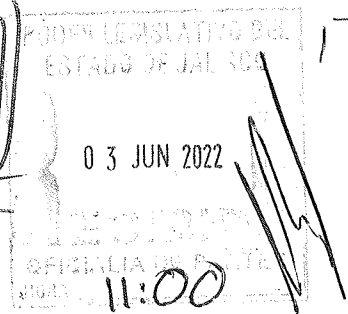


02357



ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN  
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.



**H. CONGRESO del ESTADO de JALISCO.**  
Presente.

El que suscribe Lic. Arturo Eleuterio Vera Rodríguez en mi carácter de Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco y con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 157, Fracción IX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, por este conducto C E R T I F I C O que en el ACTA levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Mayo del 2022, bajo el ACUERDO número AA/20220530/O/011, se encuentra el siguiente asiento:

AA/20220530/O/011.- En uso de la voz el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, Lic. Arturo Eleuterio Vera Rodríguez, se dirige a los integrantes del H. Pleno Edificio para hacer de su conocimiento que, bajo inciso 11) del presente punto del orden del día, la Mtra. Nelly Yalitza López Mardueño, Síndica Municipal, presenta oficio número 232/2022 recibido con fecha 30 de Mayo de 2022, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán a efecto de poner a su consideración el contenido del Decreto número 28786 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se reforman los Artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; motivo por el cual, solicitan al H. Pleno expresar su voto.- - -

Por lo antes expuesto, el Presidente Municipal, L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, procede expresando lo siguiente:  
*Compañeras y compañeros Regidores, ponemos a su consideración este punto.*

Acto seguido, se cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Mtra. Nelly Yalitza López Mardueño, quien procede manifestando lo siguiente:  
*Es de informar compañeros que, el Congreso del Estado hace llegar a los 125 municipios esta solicitud para emitir un voto a favor o en contra de la reforma a la Constitución de Jalisco de los Artículos 15, 35 y 50, que entre otras cosas se analizaron y se aprobaron por el Congreso que:*

- *Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada 6 años el Convenio de Coordinación Fiscal.*
- *Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.*
- *Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.*

*Lo anterior se desprende del contenido que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:*

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

1 a X.[...]

...Continúa en la Hoja 2.





# AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.  
No. DE OFICIO: SG305 / 06 / 2022 Hoja 2/6

ASUNTO: **SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN**  
**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.**

...Viene de la Hoja 1.  
AA/20220530/O/011

*El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.*

*La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.*

*El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.*

*La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.*

*La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.*

*Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.*

Artículo 35. - [...]

I a XXXV. [...]

*XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;*

*XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y*

*XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.*

Artículo 50. - [...]

I a XXV. [...]

*XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;*

*XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.*

*El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.*

...Continúa en la Hoja 3.





# AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.  
No. DE OFICIO: SG305 / 06 / 2022 Hoja 3/6

ASUNTO: **SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN**  
**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.**

...Viene de la Hoja 2.  
AA/20220530/O/011

*Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y*

*XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.*

#### TRANSITORIOS

*PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".*

*SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.*

*TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.*

*CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."*

*Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.*

*De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.*

*Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.*

*Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.*

*En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.*

...Continúa en la Hoja 4.





# AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.  
No. DE OFICIO: SG305 / 06 / 2022 Hoja 4/6

ASUNTO: **SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN**  
**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.**

...Viene de la Hoja 3.  
AA/20220530/O/011

*Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.*

*De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.*

*De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.*

*Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al Índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición.*

*Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:*

- *Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.*
- *Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.*
- *Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.*

*Entre otras cosas, de esto se trata esta reforma.*

Retoma su intervención el Presidente Municipal, L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, mencionando lo siguiente:

*Compañeras y compañeros, no sé si exista algún otro punto, yo creo que **es importante respaldar esta propuesta, me sumo a la solicitud que hacen nuestros compañeros del Gobierno del Estado, para sumarnos, creo que es algo que puede traer beneficios a los municipios, en especial al Municipio de Autlán.***

*Agradecerles mucho en su persona Dra. Martha Chávez, Dr. Nicolás Ayala por todo el apoyo que hemos estado recibiendo del Gobierno del Estado y pues creo que es importante sumarnos todos en beneficio de Autlán.*

Enseguida se cede el uso de la voz a la Regidora Dra. Martha Griselda Chávez Aguilar, quien interviene aportando el comentario siguiente:

*Gracias, buenas tardes, con el permiso de todos, al contrario Presidente, agradecerles y **solicitarles muy atentamente el que emitamos este voto a favor para apoyar esta propuesta que nos hace el Congreso y con ello apoyar a nuestro Estado, que es justo y es necesario que se haga esa revisión constante cada 6 años, pues todo va a ser en mejoramiento para los ciudadanos, de la economía jaliscienses.***

*Entonces, pues agradecerles muy atentamente y **agradecerles de antemano que nos apoyen con esta votación a favor.***

También participa el Regidor Dr. Nicolás Ayala del Real, expresando lo siguiente:

*Con su venia Presidente, compañeros, por permitirme el uso de la voz, **creo que Jalisco se ha quedado en un rezago, desde hace más de 30 años no se revisa este pacto fiscal; Jalisco aporta 8 de cada 100 pesos y solo recibe 2 pesos, somos el segundo o tercer estado que más aporta y el penúltimo que recibe.***

***Necesitamos mejores hospitales, mejores escuelas, mejores áreas verdes, mejores oportunidades de crecimiento para todas y todos los jaliscienses, les pedimos por favor, no es un voto partidista, es un voto por todas y todos los jaliscienses.***

...Continúa en la Hoja 5.





# AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.  
No. DE OFICIO: SG305 / 06 / 2022 Hoja 5/6

ASUNTO: **SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN**  
**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.**

...Viene de la Hoja 4.  
AA/20220530/O/011

De igual forma, interviene el Regidor Mtro. Fausto Mancilla Martínez comentando lo siguiente:

*Gracias, señor Presidente, quiero manifestar que en esta revisión del Pacto Fiscal no es más que como la literalidad lo dice "la revisión del pacto", no es excluir, ni sacar, ni poner en riesgo el federalismo en el cual Jalisco está inmerso. Federalismo forma más allá, es un sistema, una aprobación que tiene como el nombre lo llama, los "Estados Unidos Mexicanos", de ahí viene la creación del pacto fiscal, del pacto federal, federalismo y demás.*

*Entonces es una revisión que cada 6 años se hace, no es poner en riesgo, ni sacar a Jalisco de este pacto, si bien es cierto, Jalisco aporta un alto número de dinero para la federación, también lo es que en ese pacto, que en ese federalismo, la historia nos dice que fue para apoyar también a los estados que menos aportan, ya que los hermanos mexicanos merecen también, los que económicamente son menos activos, también una ayuda, porque también ellos necesitan apoyo. El producto interno bruto no se basa en un estado, sino se basa en la nación.*

A continuación, se cede el uso de la voz al Regidor Lic. Miguel Ángel Santana González, quien procede externando lo siguiente:

*Gracias, señor Presidente, compañeros Regidores, con su permiso, es nada más puntualizar que esta reforma constitucional por requisito legal necesita de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos para que surta sus efectos legales; entiendo que tiene que ver con cuestiones o las manifestaciones que se vierten en este Pleno, tienen que ver con cuestiones políticas, pero dejando de lado todo lo que se ha venido manifestando, yo entiendo que siempre va a ser a favor el voto de los compañeros Regidores, indistintamente del color de donde se provenga, siempre va a ser en favor del municipio.*

*La postura es la siguiente, yo, a mí no me gustaría que quedará asentado en el acta o cualquier otra cosa que pudiera parecer o algo que no es, ni el Municipio de Autlán está peleado con el Estado, ni con la Federación; **debemos de dejar bien en claro la postura del municipio que es buscar mejores condiciones para nuestros habitantes.***

*En ese sentido, a mí me gustaría que quedará también asentado una manifestación particular, si bien es cierto, y anticipo el sentido de mi voto a favor, beneficia esta reforma a una mejor participación o a un mejor análisis de las participaciones que se devuelven a los estados que se generan desde cada habitante, es decir, si se manda un dinero, pues a mi parecer debe de ser equitativa la devolución para poder quedar en igualdad de circunstancias entre lo que se aporta y los beneficios que se generan con el gasto público.*

*Sin embargo, a mí me gustaría que quedará asentado que los compañeros Regidores, al igual que un servidor, y por supuesto encabezado por usted señor Presidente, queremos mejores condiciones para los municipios, nuestro voto o mi voto será manifestando desde antemano que, desde el momento en el que le lleguen mejores participaciones al Estado, procuremos y generemos los diálogos correspondientes para que también al Municipio de Autlán, le lleguen mejores participaciones. Nada más es esa cuestión y yo agradezco que nos presten unos minutos de su tiempo.*

Ante los comentarios expuestos, interviene nuevamente el Presidente Municipal, L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, señalando lo siguiente:

*Miren, "es de bien nacidos, ser agradecidos", y la verdad hay que reconocer el día de hoy tenemos recursos para generar algún tipo de apoyo de infraestructura social, gracias al apoyo del Gobierno Federal, hay que reconocerlo; el día de hoy, con hechos el Gobierno del Estado, hay que reconocerlo ha generado progreso para Autlán; o sea, aquí no estamos hablando de colores, estamos hablando de los entes, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, entonces que hay que hacer, sumarnos, cuando una causa sea positiva yo creo que lo más viable es apoyarla y en este caso, la petición que nos hace el Congreso del Estado es ratificar algo que será posible, ya vendrán algunas propuestas o iniciativas del Gobierno Federal y si son viables para Autlán y la región claro que lo vamos a sumar porque lo que queremos es traer un progreso para Autlán.*

*Entonces, yo quisiera que en ese orden de ideas, todos como hemos venido trabajando, como ha sido la constante de este gobierno, trabajar de una manera voluntariosa en beneficio de Autlán, el día de hoy nos une ese tema y creo sano apoyar en este momento la propuesta que nos genera el Congreso del Estado, independientemente del color.*

*Ser agradecidos tanto con el apoyo del Gobierno Federal que obviamente representa nuestro amigo Fausto Mancilla, como el Gobierno del Estado que lo representan el Dr. Nicolás Ayala y la Dra. Martha Chávez, y pues el Gobierno Municipal que lo representamos todos y que gracias al esfuerzo de mis compañeros Regidores pues estamos dando ese granito de arena en la construcción de un mejor Autlán. Entonces, creo que es un buen sentido, mantenemos unidos, mantenemos congruentes y trabajar en beneficio de Autlán.*

...Continúa en la Hoja 6.





...Viene de la Hoja 5.  
AA/20220530/O/011

Entonces, Lic. Eleuterio Vera, Secretario General le solicito llevar a cabo la votación correspondiente.

Continuando en su intervención, el Presidente Municipal, L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, procede expresando lo siguiente:

*Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citada, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

Dando cumplimiento a la precita instrucción, en uso de la voz el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, Lic. Arturo Eleuterio Vera Rodríguez, procede y dirigiéndose a los CC. Municipales, expresa lo siguiente:

*Por la situación que nos impera la **votación** será de manera **nominal**, por lo cual, iré enlistándolos uno a uno, **C. Presidente Municipal, L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, a favor; CC. Regidores C. Myriam Luján Espinoza, a favor; Lic. Miguel Ángel Santana González, a favor; C. Imelda Gómez Macedo, a favor; Dr. José Emmanuel Puente Bernabe, a favor; Mtra. Claudia Alejandra Galván García, a favor; C. Dagoberto Trujillo Hernández, a favor; C. Síndica Municipal, Mtra. Nelly Yalitza López Mardueño, a favor; CC. Regidores L.A. Rafael Alejandro Montes Zamora, a favor; Dr. J. Nicolás Ayala del Real, a favor; Dra. Martha Griselda Chávez Aguilar, a favor; Mtro. Fausto Mancilla Martínez, a favor; Mtra. Haidyd Arreola López, inasistencia; y C. Marla del Carmen Mata Madrigal, a favor.***

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, **SE APRUEBAN** por unanimidad con 13 trece votos a favor de los 14 catorce Regidores presentes que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia de la Regidora Mtra. Haidyd Arreola López, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo cual, se emite el voto a favor de los 13 trece votos a favor de los 14 catorce Regidores presentes que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia de la Regidora Mtra. Haidyd Arreola López, respecto del Decreto 28786 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----  
Apéndice; Documento. - No. 11

**Atentamente.**

*"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"*  
*"2022, Año del 50 Aniversario de la Caja Popular Cristóbal Colón"*  
Autlán de la Grana, Mpio. de Autlán de Navarro, Jalisco., 2 de Junio del 2022.

**Servidor Público Encargado de la  
Secretaría General del Ayuntamiento.**

**Lic. Arturo Eleuterio Vera Rodríguez.**



*C.c.p.- Sindicatura Municipal.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.  
C.c.p.- Tesorería Municipal.- Mismos efectos.  
C.c.p.- Contraloría Municipal.- Mismos efectos.  
C.c.p.- Minutario General.  
C.c.p.- Archivo.  
L'AEVR/megf.*